

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto F1
FERIAS

DECRETO 1077/07

TIGRE, 17 de abril de 2007.-

VISTO:

Que por Decreto 470/02 se autorizó el uso de la vía pública en vereda de calle Obarrio, entre Camacú y Ombú, Don Torcuato, para funcionamiento de la FERIA ARTESANAL DE LA PLAZA ALVEAR, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

- a) Funcionará bajo supervisión de la Subsecretaría Coordinadora de las Delegaciones Municipales de Don Torcuato, y con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
- b) Superficie para cada artesano: 3 metros.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 30.-
- d) Asignación particular de espacios: por sorteo.
- e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

CONSIDERANDO:

Que artesanos nucleados en dicha Feria, solicitan el traslado de la actividad a la calle Estrada, entre Camacú y Ombú, en presentación obrante a fs. 22 y elevada por la Delegación

Municipal Don Torcuato Oeste sin formular objeción alguna.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase el traslado de la Feria Artesanal de la Plaza Alvear, a la calle Estrada, entre Camacuá y Ombú, Don Torcuato, a efectos de continuar con la aplicación plena de la regulación impuesta por Decreto 470/02, bajo supervisión y responsabilidad de la Delegación Municipal Don Torcuato Oeste.

ARTICULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal del Partido de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal Don Torcuato Oeste. Tome conocimiento la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

Firmado: Hiram A. Gualdoni, Intendente Municipal. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1077/07

